

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, nueve (9) de Agosto de dos mil trece (2013)

RETERENCIA	DESACATO - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE	MARTA ROSARIO OSORIO ESCOBAR
APODERADO	RICARDO LEON HENAO CALLE
ACCIONADO	COLPENSIONES
RADICADO	050013333011-2013-00375-00
ASUNTO	Ordena Requerir

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por la accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el 29 de Agosto de 2013, en la que ordenó ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar respuesta en debida forma al derecho de petición elevado por la parte actora, respondiendo la solicitud de **CORRECCION DE LA HISTORIA LABORAL** formulada el 23 de abril de 2010, en una forma clara, precisa y concreta, notificándola en debida forma y allegando al Despacho constancia del cumplimiento de dicha orden, dentro del término anteriormente mencionado.

En memorial allegado a este Juzgado el 8 de Octubre de 2013, la parte tutelante pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas el Juzgado considera necesario previo a la iniciación del incidente de desacato, requerir al representante legal Regional Antioquia de COLPENSIONES, Dr. JORGE IVAN OSORIO CARDONA, y a la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ POSADA, Gerente de Reconocimiento, para que den cumplimiento al fallo de tutela de la referencia.

En merito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Requerir al Dr. JORGE IVAN OSORIO CARDONA, Director Regional de Colpensiones y a la Dra. ISABEL CRISTINA MARTINEZ POSADA, Gerente de Reconocimiento, para que den cumplimiento al fallo de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Por secretaría reitérese las veces que se haga necesario, este requerimiento hasta obtener cumplimiento del fallo, así mismo requiérase al superior jerárquico de los incidentados, Dr. JORGE MAURICIO OLIVERA GONZALEZ, Presidente de Colpensiones, para que se cumpla lo dispuesto en la sentencia de tutela y disponga lo que sea procedente en materia disciplinaria.

NOTIFIQUESE

EUGENIA RAMOS MAYORGA
Jueza